ANALISIS DEL SECTOR

"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA]	DOCE (12) MESES	QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DIECIOCHO PESOS ($546.625.018).	Distrito de Riohacha - Zona Urbana

La Gobernación de La Guajira, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

En este documento se busca cumplir con la norma en lo relacionado con el análisis del sector de servicios de acuerdo con las necesidades de contratación de la Gobernación de La Guajira, del concurso de méritos abierto No. **CMA-006-2024** cuyo Objeto es el: **"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".**

Este estudio se basa en información obtenida del banco de la República, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), de la Superintendencia de Sociedad, Cámara de comercio de La Guajira, Sistema Electrónico de Contratación Pública, entre otras fuentes.

El objeto por contratar pertenece al sector de Servicios, actividad que hace referencia a al Control y Seguimiento de obras de públicas o privadas, por parte de empresas Consultoras, que generalmente están relacionadas con el sector industrial y sus servicios derivados. El sector de servicios está catalogado dentro del sector terciario que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Interventoría es la labor que cumple una persona natural o jurídica, para controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones y términos de la invitación y las especificaciones del contrato, convenio, concertaciones celebradas por las entidades públicas dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente.

La ejecución idónea del presupuesto de las Entidades Públicas exige dentro de otros aspectos un proceso contractual ágil, eficiente y desarrollado dentro de los principios de economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Para garantizar el cumplimiento de estos principios en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una interventoría o supervisión que aseguren y garanticen a la entidad como a sus responsables el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras (en lo contable, Presupuestal y tesorería), misional y técnico.

Así mismo, garantizar el cumplimiento del objeto contractual en términos de eficiencia, eficacia y economía se requiere ejercer un control permanente sobre el proceso contractual a través de un interventor o supervisor para cada contrato, que ejerza el control previo, perceptivo y posterior a todo el proceso, pero sin despojar de la responsabilidad que se le endilga al dueño del proceso.

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos:

i. Cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos.
ii. Cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto de este.
iii. Cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

Cuando la Entidad Estatal lo encuentre justificado, puede determinar que la interventoría no sólo se refiera al seguimiento técnico, sino también a los aspectos administrativos, financieros, contables y/o jurídicos del contrato. El contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

CONSULTORÍA

Es un servicio profesional especializado en áreas, prestado por empresas o por profesionales (conocidas como consultoras o consultores, respectivamente) con experiencia o conocimientos específicos en un área, asesorando a personas, a otras empresas, a grupos de empresas, a países o a organizaciones en general. Puede centrarse en consultoría integral o en un área específica, como por ejemplo en Administración, Recursos Humanos, Operaciones, Mercadotecnia y Ventas y Finanzas.

FASES DE LA CONSULTORÍA

El proceso de consultoría suele seguir varias fases que aseguran una comprensión detallada del problema, el desarrollo de soluciones viables y la implementación de estas.

1. **Iniciación**

Esta es la fase preliminar en la que se establecen los primeros contactos entre el consultor y el cliente. Se busca comprender las necesidades del cliente y definir el alcance del trabajo a realizar.

- **Reuniones iniciales**: Para entender el problema y los objetivos del cliente.
- **Diagnóstico preliminar**: Identificación general de las áreas problemáticas.
- **Propuesta de trabajo**: El consultor elabora una propuesta con los términos del servicio, cronograma y costo.

- **Contrato**: Se formaliza el acuerdo entre el consultor y el cliente mediante la firma de un contrato que delimita el alcance del servicio y las responsabilidades de ambas partes.

2. **Diagnóstico**

En esta fase, se realiza un análisis profundo del problema, recogiendo información relevante y examinando los factores que influyen en la situación actual del cliente.

- **Investigación de campo**: Recolección de datos cualitativos y cuantitativos mediante entrevistas, encuestas o análisis de documentos.
- **Análisis de la situación actual**: El consultor analiza los datos recolectados para identificar los problemas raíz y las oportunidades de mejora.
- **Identificación de brechas**: Se destacan las discrepancias entre la situación actual y los objetivos deseados por el cliente.

3. **Planificación de Medidas (Plan de Acción)**

Basado en el diagnóstico, el consultor elabora soluciones viables para abordar los problemas identificados.

- **Desarrollo de soluciones**: Propuestas de alternativas específicas que pueden resolver las dificultades del cliente.
- **Evaluación de opciones**: El consultor presenta varias opciones y evalúa los pros y contras de cada una.
- **Propuesta de medidas**: Se ofrece un plan detallado con los pasos a seguir, recursos necesarios y cronograma para la implementación.
- **Identificación de inversiones necesarias**: En casos donde se requieren recursos adicionales, se proponen las inversiones o mejoras necesarias para llevar a cabo las soluciones planteadas.

4. **Implementación**

En esta fase, el consultor acompaña al cliente en la ejecución de las medidas propuestas, supervisando y ajustando el plan conforme sea necesario.

- **Apoyo en la ejecución**: El consultor brinda asistencia durante la implementación del plan, resolviendo dudas y asegurando que las medidas se pongan en marcha correctamente.
- **Ajustes y modificaciones**: Durante la implementación, pueden surgir problemas no previstos, por lo que se realizan ajustes en el plan para adaptarse a las nuevas circunstancias.
- **Capacitación**: Si es necesario, el consultor capacita al personal del cliente para asegurar que las soluciones implementadas puedan mantenerse a largo plazo.

5. **Evaluación y Cierre**

Es la etapa final donde se evalúan los resultados del proceso de consultoría para determinar si los objetivos se cumplieron.

- **Evaluación de resultados**: Se comparan los resultados obtenidos con los objetivos establecidos inicialmente. Se miden los indicadores clave de éxito, como mejora en la eficiencia, reducción de costos, o aumento de ingresos.

- **Informe final**: El consultor entrega un informe final al cliente, en el que se detallan los hallazgos, las acciones implementadas y los resultados obtenidos.
- **Recomendaciones adicionales**: A partir de la evaluación, el consultor puede ofrecer recomendaciones adicionales para el futuro.

- **Plan de seguimiento**: En algunos casos, se establece un plan para monitorear el progreso a largo plazo y asegurar la sostenibilidad de las mejoras implementadas.

- **Cierre formal del proyecto**: Se da por terminado el contrato y se formaliza la finalización del servicio de consultoría.

A. ASPECTO ECONOMICO.

1. Productos Incluidos dentro del sector.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario o sector agropecuario:

- Sector primario o agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
Se divide en dos subsectores:

- ✓ Industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- ✓ Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.
Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Sector económico al cual pertenece el objeto a contratar:

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al *SECTOR SERVICIOS: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS*. Ahora bien, es pertinente aclarar que el objeto comprende diferentes actividades pero que se enmarcan todas dentro de este mismo sector el cual ejecuta la actividad de consultoría e interventoría. Por otro lado, existen unas variantes dentro del mismo sector, las cuales le dan diversidad al sector de consultoría dependiendo de la disciplina en la que se especialice.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

El sector terciario de la economía, se generan a través de bienes que se generan para satisfacer las necesidades de la población; incluye a subsectores como el comercio, las comunicaciones, Centro de atención telefónica, turismo, hotelería, finanzas, ocio, cultura, espectáculos, administración pública, entre otros. Los fabricantes, intermediarios y consumidores son quienes intervienen en el sector, para llegar a su consumidor final. El sector de servicios se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito - prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO. CONTEXTO NACIONAL Y LOCAL

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO**

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

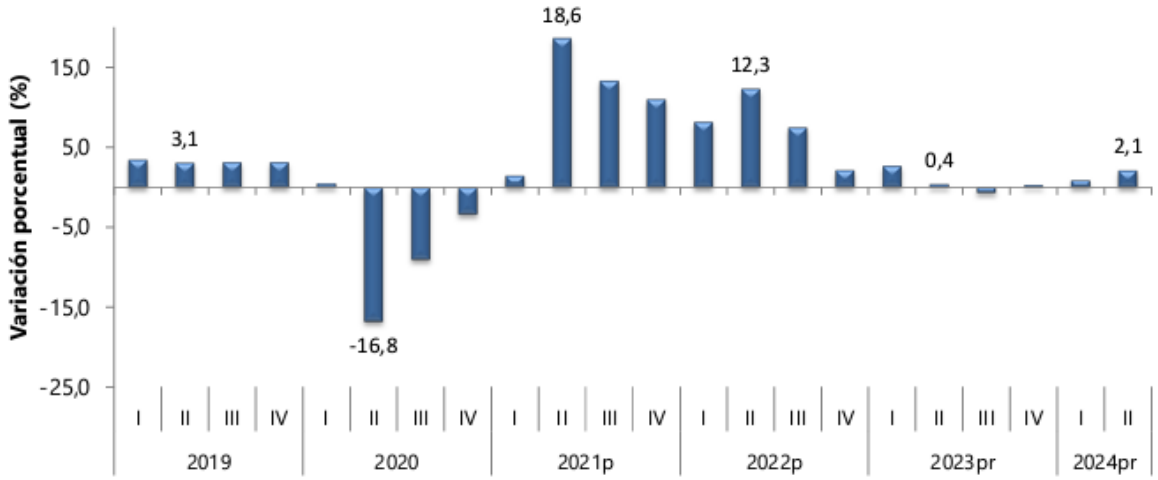
COMPORTAMIENTO DEL PIB

El perfil del mercado a nivel general crea un escenario del sector, el cual, al relacionarlo con el servicio correspondiente se hacen relevantes para los futuros proveedores; por este motivo se hace necesario abordar los siguientes argumentos:

- Crecimiento económico colombiano;
- Agentes que componen el sector;

- Gremios y asociaciones que participan en el sector;
- Cifras totales de ventas;
- Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas en el sector;
- Variables económicas que afectan el abastecimiento y precios en el sector;

Gráfico 1 PIB – PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) TASA DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN[1] 2019-I / 2024[PR] - II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

PIB desde el enfoque de la producción:

En el segundo trimestre de 2024[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023[pr]. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen1 por actividad económica 2024pr segundo trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr - II / 2023pr- II	2024pr / 2023pr	2024pr - II / 2024pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**0,3**	**0,4**	**-0,2**
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Las **actividades profesionales, científicas y técnicas** forman parte del sector terciario de la economía. Estas actividades incluyen una amplia gama de servicios especializados que requieren un alto nivel de conocimiento y experiencia Dentro de este sector se agrupan servicios como consultorías jurídicas, científicas, contables, administrativas, de ingeniería, arquitectura, y otros servicios profesionales.

Este sector juega un papel importante en la modernización y fortalecimiento institucional de las entidades públicas y privadas en Colombia. Su aporte va más allá de la simple provisión de servicios técnicos o científicos; contribuye a la eficiencia, innovación y competitividad de las organizaciones al ofrecer soluciones especializadas que mejoran la toma de decisiones y la ejecución de proyectos estratégicos.
En el ámbito público, la contratación de consultorías especializadas o interventorías permite garantizar que los proyectos se ejecuten bajo los estándares de transparencia, eficiencia y legalidad, asegurando un correcto uso de los recursos públicos. Además, el Decreto 1082 de 2015, al que hace referencia el documento, establece la necesidad

de que las entidades públicas realicen análisis sectoriales rigurosos como parte del proceso de contratación, con el fin de identificar las capacidades del mercado y asegurar la viabilidad técnica y financiera de los contratos.

Su impacto económico, en términos de contribución al Producto Interno Bruto (PIB) estas actividades han mostrado un crecimiento estable. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), este sector ha mantenido un crecimiento positivo, aunque se ha visto afectado por variaciones en la demanda de servicios especializados, dependiendo del comportamiento general de la economía.

El sector está fuertemente vinculado con otras áreas clave de la economía como la construcción, la tecnología y el sector industrial, lo que lo convierte en un componente vital para el desarrollo de infraestructuras y proyectos públicos y privados. Los servicios técnicos especializados, como la ingeniería, arquitectura y consultoría administrativa, juegan un papel determinante en la planificación y ejecución de proyectos de gran escala, como lo es la rehabilitación y modernización de edificaciones de uso público.

El boletín técnico emitido por el DANE indica que en el segundo trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5%.

Tabla 2. Actividades profesionales, científicas y técnicas
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,9	1,9	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,2	-1,3	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,2**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

CONDICIONES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Nos encontramos en presencia de procedimiento de contratación para la **INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

Las condiciones técnicas de la presente interventoría son las expresadas de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación de la siguiente manera:

Gobernación de La Guajira

PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA PARA: REHABILITACION Y MODERNIZACION DE UNA EDIFICACION PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO MES	FM	COSTO TOTAL MENSUAL	DEDICACIÓN 1-2 (CONTRACTUAL)		3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15 - 16 (LIQUIDACION)		TOTAL MES	VALOR PARCIAL
A	PERSONAL PROFESIONAL																						
1.1	Director de Interventoria con 5 años de experiencia o mas	1	7.500.000	2,05	15.375.000	0,00	0,00	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	1,00		7,00	107.625.000
1.2	Residente de interventoria con 3 años de experiencia o mas	1	5.210.960	2,05	10.682.468	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00		12,00	128.189.616
1.3	Ingeniero Estructural con 3 años de experiencia o mas	1	4.500.000	2,20	9.900.000	0,00	0,00	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,00		7,79	77.152.936
																						SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL	312.967.552

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO MES	FM	COSTO TOTAL MENSUAL	DEDICACIÓN 1-2 (CONTRACTUAL)		3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15 - 16 (LIQUIDACION)		TOTAL MES	VALOR PARCIAL
B	PERSONAL AUXILIAR Y ADMINISTRATIVO																						
2.1	Contador con 3 años de experiencia o mas	1	4.500.000	2,20	9.900.000	-	-	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	-	-	6,00	59.400.000
																						TOTAL COSTOS DEL PERSONAL	372.367.552

ITEM	CONCEPTO	CANT	UNIDAD/MES	COSTO MES	COSTO TOTAL MENSUAL	DEDICACIÓN 1-2 (CONTRACTUAL)		3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15 - 16 (LIQUIDACION)		TOTAL MES	VALOR PARCIAL
C	INSUMOS (OTROS COSTOS)																						
1	Alquiler oficina, incluye mobiliario y servicios	1,00	MES	650.000	650.000	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00			12,00	7.800.000
2	Servicios de edicion de informes, incluye impresión	1,00	MES	400.000	400.000	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00			12,00	4.800.000
3	TAPABOCAS SE ENTREGARAN 2 TAPABOCAS DIARIOS AL PERSONAL DE INTERVENTORIA 4 PERSONAL ADMINISTRATIVO ESTO SE ENTREGARA DURANTE 300 DIAS DE EJECUCION FISICA DE OBRA SEGÚN CRONOGRAMA	2.400	UND	1.243.200	1.243.200																		1.243.200
4	DISPENSADOR DE ALCOHOL PERSONAL SE ENTREGARA 1 BOTELLA CADA QUINCE DIA AL PERSONAL DE INTERVENTORIA 4 PERSONAL ADMINISTRATIVO ESTO SE ENTREGARA DURANTE 120 DIAS DE EJECUCION FISICA DE OBRA SEGÚN CRONOGRAMA	80,00	UND	477.200	477.200																		477.200
5	DISPENSADOR ANTIBACTERIAL PERSONAL SE ENTREGARA 1 BOTELLA CADA QUINCE DIA AL PERSONAL DE INTERVENTORIA 4 PERSONAL ADMINISTRATIVO ESTO SE ENTREGARA DURANTE 120 DIAS DE EJECUCION FISICA DE OBRA SEGÚN CRONOGRAMA	80,00	UND	660.800	660.800																		660.800
6	Transporte - Vehiculo 4x4 (Incluye Conductor y combustible)	1,00	MES	6.000.000	6.000.000	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00			12,00	72.000.000
																						TOTAL INSUMOS, ADMINISTRACIÓN Y OTROS COSTOS	$ 86.981.200
																						TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 459.348.752
																						IVA 19%	$ 87.276.263
																							$ 546.625.015

La Gobernación de La Guajira estimó el valor del contrato que se pretende celebrar en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DIECIOCHO PESOS ($546.625.018)** del valor de la obra objeto de la presente interventoría.

NORMATIVIDAD QUE REGULA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

REGLAMENTACION	FECHA	DENOMINACION
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 105	30 de diciembre de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo del micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.

CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública
LEY 1508	10 de enero de 2012	Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1082	26 de mayo de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
Ley 1753	09 de junio de 2015	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"
Ley 1819	29 de diciembre de 2016	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.

La normatividad colombiana carece de un marco jurídico especifico que regule el ejercicio de la consultoría en el país en todos los sectores, no existe una normatividad única, generalizada y vigente que establezca los límites contractuales entre las partes o las obligaciones y requisitos que deben asumir y cumplir todos los agentes que quieran prestar servicios de consultoría en el sector público y privado.

El principal marco legal que regula la consultoría en Colombia se encuentra en el sector público y es el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contemplado en la Ley 80 de 1993 dicha norma ha sido objeto de varias modificaciones y derogaciones.

CONSULTORIA EN ARQUITECTURA, INGENIERIA Y PROFESIONES AFINES.

La asesoría en este campo puede contemplar de manera análoga a la consultoría contable una gran variedad de servicios profesionales regulados todos por la Ley 64 de 1978 (la cual derogó el Decreto de Ley 1782 de 1954), "por el cual se reglamenta el ejercicio de la ingeniería, la arquitectura y profesiones afines". En ella se definen los ámbitos en los cuales pueden ejercer los ingenieros y arquitectos como son el estudio, la planeación, la dirección, la asesoría, la gerencia, la interventoría y la ejecución de obras, entre otros.

RESPONSABILIDAD DE LOS CONSULTORES

Artículo 82 del Estatuto Anticorrupción: "Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados

de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros claves para la estructuración del presente proceso, se identificó que en la mayoría de las entidades territoriales incluido La Gobernación de La Guajira, ha desarrollado procesos de selección y celebrados contratos con objeto y cuantías similares al que se pretende celebrar.

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE MANAURE
Modalidad de selección del contratista.	CONCURSO DE MERITO ABIERTO
Objeto del contrato	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS PROYECTOS: 1. AMPLIACION, CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE REDES ELECTRICAS EN COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE MANAURE. 2. AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA RURAL EN ZONAS TURÍSTICAS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA CON BPIN 2023002440047. 3. ADECUACIÓN Y EXPANSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Cantidad del bien o servicio	VER CONTRATO EN: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-15-13842412&g-recaptcha-response=03AFcWeA7Dhy8GO4u8bL9AQd52QvduA7gobAlE-EQ4us--EqgDV4BbqNE9KTyyOGcCppluk2ixR8zKRdTOtc2ynm7-qTtpJnlSTZ8oSc4CLPjd2K49roi4S2ioD5zy3ls_wqwIA09ed5Tn-s1QfbexLIEWmip1EdtpswACCyKIQvv02Z0EZsmjbsNeZwvMh19jJD4J8jgGcN868aUYF1AcmEh2JTvtNdsiHVVuhk39G_DQJgHfBATGFG6MvyoVsJ9wvmkftG6HQc1Opb68yUAYbBgZS87w2ICh4B0782xhrRePvJh1m0oFOwZcztf4rvlkXhP1XagOfVKgEx6jkE4C3mds0wWK1lEu1Es1gKcbDb-aBRYzMdfuE294EElbeQKECgoiGzzGbwvef51qsC9Gq3IzUiklf5vaFBHWCXOVyHAncuoBsD9ScUVetajd0zNCGN0Q2bV4MZIaV5bFaUht1VEU4NLidyXLzuRvQw_mnhQY7cofrW_YOg8Eg75fRjc55RJPlj1J1y2LJ34fNrhGgvke41fTyhs2kjICQJdRJ9KYCghkna_lrGzGZpkNLw3hS5MZmMOlhZb9k3ukRSS_dtxKPssQah8U_ymmptM1pJztH3R5J_sb8CndtnBR2Bz62V84NIA_IDGRumQGXmackSFptyiY9MxUDgunGXgM1IqeBU181m17QuKr3vtouJ8UMxDKaPqozB23UqcTXRC2kmp1WKB0_6szwI3EpLXRo8iB_SD-uJTKN6SRPlnBljA3-AoUQEtVKfUjDWeFi5ss88KAMsKMnsNp8z7FDMKk7m_35wv3gYte7v2Pd9_t_IDU47zZ5Y8DIAhLmdsUCbFTjFZOOs8aPM5CvvwDTLSjfzEwlAoejWTlXuM
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución	NO REPORTA

Valor de los contratos y forma de pago.	$997,460,587. Primero, le entregará el cincuenta por cincuenta (50%) de dicho valor a título de anticipo, siempre que se haya firmado el acta de inicio del contrato de Interventoría. Los pagos por las actividades ejecutadas se realizarán a través de actas parciales por porcentaje de avance del contrato vigilado o intervenido aplicando el porcentaje del contrato de interventoría a las actas de avance del constructor.
Número de contratos aportados para acreditar experiencia.	3 contratos
Vigencia de los contratos.	Ocho meses
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y CONSULTORIA ZOMAC S.A.S
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones	No aparecen publicados en el SECOP procesos sancionatorios dentro de la ejecución de dicho contrato.
Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	El proceso de selección, en razón a la modalidad escogida tuvo una duración de dos (2) meses aproximadamente.

Entidad Contratante	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI - BARRANCAS
Modalidad de selección del contratista.	CONCURSO DE MERITO ABIERTO
Objeto del contrato	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE OBJETO CONSTRUCCION ADECUACION Y AMPLIACION DE LAS INSTOIOTUCIONES ETNOEDUCATIVAS DE LOS RESGUARDOS INDIGENAS Y TERRITORIO S ANCENTRALES DEL MUNICIPOIO DE BARRANCAS GUAJIRA
Cantidad del bien o servicio	VER CONTRATO EN: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-15-14113633&g-recaptcha-response=03AFcWeA5nBtuI13b6Hl8aHKl2qA66qzoYo_MxoUBqwMshRz_6r6p1yvX321XjYTYnEzmCtJi-WI9cMHRGveyt7iHcBokmY3uezhzxxL3WKtoblgzsvSAev_qLqCloyqbv2FWKLTlfkMSYCmSbbNPzNKHjKh0n7aCI88KDYdQuxYejDJX4Pn7x3oWqrfSgXWKFG3whEox5pct2R4LQTFztVcELiG_PEOHxMudBPsC6ZCJCaVQa-qrCKYVx2MmVg8wrNnK92dNe-4yRJ3jPWIDPuLDSkBfcrU2Aca0FXj69i-DdNqThlaiWxYTIVOzDhPmbzF3s17vJqYyQk9RvOhh2rmf29qPQXMVLBM6AhRbDPOjLLN0dNFA453I_ycjYU-1CJQpu3dbe96iCj6HVgdAxvpVpCccj1KX2K9P-4egSUCD9UfPJu6Et94TOqpBNA4vjIJztYSj3FpvU67maw-KH15p4m_BFQWiQQHvuPPz53wj_dkUy_KjXOTUAeP3XZxeDdVj7s0N

	JbzSWOk_3ey6QCsLM1GmFOnpgElfbjE_thjQwuAozz4egaIJfvYYbp1NV8f79rozM7uKnBAg6i9qruWuYr-KYFE5thyuqrGPs4j3aqPy1JScr8dU5gtqfxReFAmuhyOeAA-ospPf8GUfqM8SSsTF3LRq4CjtseCWAtMn_5FHdPYsG0wGP4SUwaG32RbNu9UAqogDCvbLXwIB9_ginwTfnzJVW59y3M4ecCnw0u-YnM-AysCX8vnNv3o-bp9GccVVT4B2FbYLW0jBXm4T_YP6use9mnvXgzhF2BUstz7ksSbD4eaEB9e1beH7qEiIr51nR52QmOr6unWyRrX5El5B0ahAg0JM4Z2GVrJT1mxceQ_WqKy0
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución	NO REPORTA
Valor de los contratos y forma de pago.	$ 409,969,350. Primero, le entregará el cincuenta por cincuenta (50%) de dicho valor a título de anticipo, siempre que se haya firmado el acta de inicio del contrato de Interventoría. Los pagos por las actividades ejecutadas se realizarán a través de actas parciales por porcentaje de avance del contrato vigilado o intervenido aplicando el porcentaje del contrato de interventoría a las actas de avance del constructor.
Número de contratos aportados para acreditar experiencia.	5 contratos
Vigencia de los contratos.	Ocho meses
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	CONSORCIO INTER INSTITUCIONES INDIGENAS
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones	No aparecen publicados en el SECOP procesos sancionatorios dentro de la ejecución de dicho contrato.
Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	El proceso de selección, en razón a la modalidad escogida tuvo una duración de dos (2) meses aproximadamente.

Entidad Contratante	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA
Modalidad de selección del contratista.	CONCURSO DE MERITO ABIERTO
Objeto del contrato	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA, BASE DE DISTRITO ZONA BANANERA
Cantidad del bien o servicio	VER CONTRATO EN: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-15-14102641&g-recaptcha-response=03AFcWeA4xktm5PZBRW7GMcBI04V7pht09UQeROOwDxN70Px7TxbBIk_jHMjndBdXXGxEbAakIRFDGOsYsXeMxOUhSdTuNApPs9zgQR9f5fP2pfcvXy1oeT0fRindfVITSM7jiSDu44LgtL6rO95KH18UxYVWmqiak5UBAh7MEvKOeQCNCUhF1zKJhFexo1B6VekDUQRPE5WF8trpxAfSmPtfmcAc9L1yPwr4f7qf5oP934X1hDJ9cvWIM1nGpwT1Nv-

	rKoiQTZ4iD5A8UyYrz3slJQjcL17-yIQczUf6VkSp3CO2xWfCKUMI-RRKDcXMzRhbbmGO-PjE_noO6I6_yg-gOnPh6oO8jpMo84kbcvEmK8mpp6_bNZh4JKN5LBCp2Eone6uGwkJhdcow5nhzjr69_VzXeOCjEGRSkdFJ-gWzMzqeozhrzbJMc0V1IO0-cQ1OD3ECdqPU469SAzx3R4I7kGgbpHM3SFgsoFR6U2aTquSCm6J_EahI7HYQseyvY0HNxOBJTqSY764tTW75aDKYJISXqXsTI9uJaKQnHCQ9biqPErMAHL8RzchMJK7iT4ris02VqZyANVR5GpndzJAQxCsxDYK16JKI3BjK_i66DvJOrdS55Au5k-JMUekd9aqCjzRuRoI5DTAHM4vq8mlVdTxqQoZuiM7ry1_Qv9GI6aKn43IGzfB0l4dkiwNZV8JB2bGSvgijI4ZIMAJJrC7GkI9CrKfk1zv4H4aejdRTTvXLlLyfuBha5oY_-Qd9_56eg6s7KMqTVD9fMPC5dorBzyYBXvLabLIlFsNvbvPBLqBsiojuGBCoI9QFoidlCPjsZcQ_kWV8BYIjdgjIUFpjufBiHtGPU4BXo80oZzhGwe-k1MW7BJm8
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución	NO REPORTA
Valor de los contratos y forma de pago.	$737.642.229,14. Anticipo: Un anticipo del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato que se suscriba, una vez se hayan cumplido los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución. Pagos parciales: Mediante actas de recibo parciales suscritas por el interventor, supervisor y el contratista, según la cantidad real del bien/servicio ejecutado. Pago final: Lo efectuará EL MUNICIPIO por el valor del saldo restante del valor total del contrato, una vez se reciba el bien/servicio a entera satisfacción y según recibo de acta final firmada por EL CONTRATISTA y el Interventor/supervisor del contrato; No obstante, la forma de pago pactada, las partes acuerdan que un 5% del valor total del contrato será retenido por EL MUNICIPIO, sin lugar a rendimientos, actualización, indexación, ni intereses por mora, para ser girados al CONTRATISTA una vez suscrita el acta de liquidación del contrato.
Número de contratos aportados para acreditar experiencia.	5 contratos
Vigencia de los contratos.	Cuatro meses
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	OBRESSA S.A.S
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones	No aparecen publicados en el SECOP procesos sancionatorios dentro de la ejecución de dicho contrato.
Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	El proceso de selección, en razón a la modalidad escogida tuvo una duración de dos (2) meses aproximadamente.

Entidad Contratante	GOBERNACION DE NARIÑO
Modalidad de selección del	CONCURSO DE MERITO ABIERTO

contratista.	
Objeto del contrato	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DELCONTRATO DE OBRA CIVIL, CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
Cantidad del bien o servicio	VER CONTRATO EN: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-15-8253200&g-recaptcha-response=03AFcWeA7v_EN3yu4ITIyJ5WpkVWK5ZQEYv0quTlPFDubbpuWbZXZXmF9YEGTZvsMcwJ7ztDM63JNKl0FtFWUZ6IXHhcZe8NTa9tixv8Iqsh4Ab3SQhiqCT7KcN2z2hf5xIYO2A43AbLJ6yn5yErX38EcTVj3KYXh09VhodR45_zfcSzpBr2m0zNkv2b3gmQNwhBrvrSz4Xzt4yZB1CWHElnc6fGEEX5n3_DxGWdTeukYoUSVD1Uz-KYAZHz9gek08-lZUlKRg-YgZuWkpbXb34hEJsZ6C3S02QDh2Spph38SgHT9kQGa5tHExqxEMMCMQ0MC_1pba5hUmifn-33EqmIj53ffFqK1WxYAedrB6bOgUFJq-Nhyfn2jwkaDBkcjb9fbHDEmNoRBL4T1eMyZ2xrmvp80dq2__w0AsOYQMn0SQqe0ovScw0kXFNIXt39SiaDROSWpL6Y8FoGHSOQ2SR30hqFPBX5lDQ2tp0mT3ItEs1tv1Y0RzIiJncGnzIBvpB7K-hcfatZwBuy9lQP_Di5xd5Dvn0wpqbHWwig4T27x41um6D44xSfFCIINeoYcY6-AY_aGu6ojEYm87hdnzt_XH-a2nhhGi1ipj05bvfl7N1csMx77ymfvC3S_jSriYXhTm334mNYWfMj4IwF20f1MtmwH4xKOaa3A3siiuMTLknpnAxacjuOV7YVBycG1UbskhK7ObLDxMKbPKDhT1c7mmzdZNi4G06HORQEyxFUUDwGeHrfO1b4z_exVnGNBkahcJNBnxoxM-FCn0MLfgyiRDQ-WFJc-e9Ndo8dZVko2rttKxDbNjtiP4d4JgyHllNRqkkIQuRxCZaC04yRBV4_09Q96F8aDxb67GV4eMefEJYQUJokVHJE8
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución	NO REPORTA
Valor de los contratos y forma de pago.	$826,716,800 A) Anticipo: EL DEPARTAMENTO entregará al CONTRATISTA un anticipo equivalente al cuarenta (40%) del valor del Contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del Contrato, cuyo manejo será garantizado por un amparo independiente. El valor correspondiente al anticipo será amortizado en el mismo porcentaje de cada "Acta Parcial de Interventoría". El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación de la obra. El anticipo en ningún caso se considera pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que EL DEPARTAMENTO requiera al momento de la suscripción del Contrato. Los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento de Nariño a la cuenta que le indique el supervisor del contrato y una vez terminada la ejecución del mismo.

	B) Pagos Parciales: El valor del contrato se pagará mediante pagos parciales, equivalentes en porcentaje al avance reportado en las actas parciales de la obra civil, de conformidad con las cantidades ejecutadas por el constructor y aprobadas por la Interventoría, previa entrega del respectivo informe técnico por parte del Interventor a la supervisión del Departamento y mediante acta de recibo parcial suscrita por la Secretaría de Infraestructura y Minas. Cabe anotar que del valor total de cada "Acta Parcial de Interventoría", se le practicará una deducción del 40% por concepto de amortización del anticipo, además de los descuentos que deban practicarse en virtud del Contrato o de la ley. Para el efecto, mensualmente se hará un corte parcial de obras ejecutadas, las cuales se liquidarán a los precios unitarios convenidos.
Número de contratos aportados para acreditar experiencia.	3 contratos
Vigencia de los contratos.	Diecinueve meses
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	CONSORCIO GAP
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones	No aparecen publicados en el SECOP procesos sancionatorios dentro de la ejecución de dicho contrato.
Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	El proceso de selección, en razón a la modalidad escogida tuvo una duración de tres (3) meses aproximadamente.

En ese sentido, teniendo en cuenta la cuantía del proyecto al cual es objeto de supervisión, vigilancia y control, impacto e importancia del mismo, esta Entidad luego de desplegar el deber del análisis del sector y del principio de planeación, dentro de los documentos que hacen parte integral del pliego de condiciones, en su estudio de sector y estudio previo, en cumplimiento de los artículo 2.2.1.1.1.6.1 y articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, a través de la cual realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, arrojando como resultado los requisitos habilitantes necesarios dentro del presente proceso de contratación y que responde a la necesidad de asegurar que los proponentes posean la experiencia habilitante tanto general, como especifica y la adicional como criterio ponderable, necesaria, proporcional y razonable para ejecutar proyectos de la magnitud y complejidad del que se va a realizar.

La elección de hasta cuatro (4) contratos como requisito habilitante responde a la necesidad de asegurar que los proponentes posean la experiencia adecuada para ejecutar proyectos de la magnitud y complejidad del que se va a realizar.

Es así, que, dado el valor del contrato y a la obra objeto de interventoría, es necesario establecer el número de contratos de referencia que garanticen que los oferentes cuenten con la capacidad técnica y operativa para ejecutar el proyecto.

Es importante destacar que la interventoría, aunque es un proceso independiente, está intrínsecamente ligada al desarrollo de la obra pública, ya que su función es supervisar y garantizar que se cumplan los estándares de calidad y tiempos de ejecución establecidos. La cuantía del proyecto y su impacto en la región justifican un número mayor de contratos habilitantes, que reflejen la capacidad de las empresas participantes para gestionar proyectos de alta envergadura en condiciones geográficas específicas, donde el acceso a los materiales y el transporte de insumos es un factor determinante.

Además, se establece que, si los proponentes cumplen con los criterios diferenciales para la experiencia habilitante, como ser MIPYME o emprendimientos de mujeres, se les permite presentar un contrato adicional. Esta flexibilización tiene como objetivo fomentar la participación de empresas más pequeñas o lideradas por mujeres, que puedan cumplir con los requisitos siempre y cuando acrediten un historial de experiencia relevante.

Aunado a lo anterior, esta exigencia se justifica en la revisión de antecedentes del sector, donde se evidencia que, en procedimientos de selección con características similares, el promedio de contratos solicitados para cumplir con el requisito de experiencia da un promedio de cuatro contratos. La entidad ha optado por seguir este criterio, sustentado en los estudios de mercado de los años 2022 a 2024, con el fin de garantizar una selección objetiva y acorde con la realidad del sector, al tiempo que se promueve la participación de empresas con perfiles diversos y experiencias probadas.

Es de destacar que por la tipología y la cuantía del contrato, la entidad efectuó una búsqueda en plataforma secop constatando que en procedimientos de selección con características similares al que hoy nos ocupa, precisamente relacionadas con el objeto contractual, la tipología del contrato y el valor del mismo, es palpable que el promedio de contratos solicitados para el cumplimiento del requisito de la experiencia arroja, cuatro (4) contratos, motivo por el cual, atendiendo a este antecedente marcado en los años 2020 a 2024, la entidad justifica este requerimiento.

En otras palabras, es dable a afirmar que los proponentes históricamente cumplen con este requisito habilitante con el promedio que hoy implementa la entidad, lo anterior con la finalidad de garantizar una selección objetiva y además teniendo en cuenta el criterio histórico en el estudio del mercado.

Es así, que el Proponente debe acreditar la experiencia habilitante con máximo cuatro (4) contratos de Interventoría a proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACION Y/O AMPLIACION DE EDIFICACIONES, los cuales deben encontrarse identificados en algunos de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel aquí descritos.

Téngase en cuenta que la suma de los contratos aportados para acreditar la experiencia mínima habilitante debe ser igual o superior a Dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso de contratación; esto es, 840,961 SMLMV lo cual se verificará en el correspondiente RUP.

En ese mismo sentido, dentro del presente proceso de contratacion surge la necesidad que dentro Experiencia especifica habilitante, el proponente acredite experiencia en interventoría proyectos de Rehabilitación Estructural, teniendo en cuenta que la edificación de la Lotería de la Guajira, es una edificación construida hace más de 30 años, en donde no era obligatoria la aplicación de las normas sismo resistente, y según lo contemplado en el titulo A de la NSR-10, en donde se preveía la realización de análisis de vulnerabilidad sísmica y la aplicación de nuevas tecnologías de reforzamiento estructural, que fueron contempladas para la rehabilitación de esta edificación, hace necesario que para el control y supervisión, y la correcta ejecución de las actividades, el interventor deba poseer una experiencia comprobada en proyectos de rehabilitación estructural siendo las actividades que se ejecutan de mayor complejidad que una construcción nueva.

Ahora bien, bajo estos mismos criterios que justifican la experiencia habilitante, encuentra la Entidad que con el objetivo de garantizar una selección objetiva y bajo los estándares de un proponente idóneo, eficiente y eficaz con el objeto a ejecutar, resulta indispensable contemplar una experiencia adicional ponderable, dado que estamos frente a un proceso adelantado bajo la modalidad de concurso de mérito, a través de la tipología contractual de interventoría, en donde la experiencia del proponente es el parámetro con que objetivamente se puede prever y calificar la pericia y la idoneidad que permite planificar una ejecución contractual que satisfaga las necesidades e intereses de la parte contratante.

Es por ello, que atendiendo los criterios de razonabilidad y proporcional se contempla una asignación de experiencia adicional, de acuerdo al número de contratos adicionales que cada proponente, aporte para que bajo los criterios de experiencia se pueda estimar cual de todos ellos, representa la mejor propuesta para la Administración.

Sumado a lo expuesto, ha de tenerse en cuenta que los requisitos exigidos en la experiencia adicional que pretenda hacer valer el proponente, está estrechamente relacionado con la magnitud del proyecto objeto de interventoría, en su aspecto de cuantía, alcance físico, muestra de ello es, que los proponentes para hacerse merecedor del puntaje por experiencia adicional podrán satisfacer tal requisito con contratos que con cuantía no inferiores a 420,48 SMLMV.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El presente análisis se relaciona directamente con las empresas que desarrollan sus actividades en consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura quienes se identifican como CONSULTORES-INTERVENTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del Sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES-INTERVENTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres." (Cámara Colombiana de Infraestructura, 2015).

Para mayor precisión, para efectos de este informe los Consultores son aquellas empresas que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, juicio independiente y experiencia, para garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones en la realización de las obras de ingeniería civil. En lo que se refiere a la oferta nacional se toma como base, sin limitarse a ella, el número de empresas clasificadas en el sector de SERVICIOS "Actividades de Arquitectura e Ingeniería y actividades de consultoría" y que se encuentran registradas en el portal de Información Empresarial, SIIS de Supersociedades, el cual presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por la Superintendencia de Sociedades y que pertenecen al sector real de la economía con estados financieros reportados a 31 de diciembre de 2022.

Para realizar una consulta de los posibles oferentes dentro del proceso, el Departamento realizó una consulta en el sector servicios más exactamente el de Interventoría o consultoría, los servicios prestados por las empresas de consultoría pueden agruparse en:

1) Calidad
2) Medio Ambiente

3) Logística
4) Prácticos y procesos industriales
5) Software y Big-Data 9
6) Procesos trasversales no misionales.

Dentro de estos tipos de servicios, y de acuerdo con los códigos CIIU, las actividades de estos servicios pueden clasificarse de la siguiente forma:

1) Estudios de Mercado
2) Investigación científica y desarrollo
3) Jurídica y empresarial
4) Gestión
5) Arquitectura e ingeniería
6) Administración empresarial
7) Actividades de consultoría de gestión

De acuerdo con esta clasificación en Colombia según la página web https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/INTERVENTORIA/ estos servicios están siendo prestados por setecientas cuarenta y ocho empresas, distribuidas regionalmente de la siguiente forma:

- Bogotá (197 empresas)
- Antioquia (80 empresas)
- Santander (65 empresas)
- Atlántico (49 empresas)
- Valle (44 empresas)
- Norte de Santander (29 empresas)
- Bolívar (28 empresas)
- Boyacá (24 empresas)
- Cesar (24 empresas)
- Huila (22 empresas)
- Magdalena (18 empresas)
- Meta (18 empresas)
- Caquetá (17 empresas)
- Arauca (16 empresas)
- Cundinamarca (15 empresas)
- Tolima (14 empresas)
- Córdoba (13 empresas)
- Caldas (12 empresas)
- Guajira (12 empresas)
- Casanare (11 empresas)
- Sucre (7 empresas)
- Putumayo (7 empresas)
- Cauca (6 empresas)
- Choco (5 empresas)
- Nariño (5 empresas)
- Risaralda (5 empresas)
- Quindío (4 empresas)
- Guaviare (1 empresas)

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES

El emprendimiento de mujeres en Colombia ha cobrado relevancia como una estrategia clave para el desarrollo económico y social del país. A través de iniciativas que promueven la igualdad de género y la inclusión, el gobierno ha implementado normativas que buscan fortalecer el papel de la mujer en el ámbito empresarial. El artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 se enmarca en este contexto, estableciendo directrices para fomentar y apoyar el emprendimiento femenino en sectores estratégicos. Este marco legal no solo reconoce la importancia de las mujeres como agentes de cambio y crecimiento, sino que también busca eliminar barreras estructurales que limitan su participación en la economía. En este sentido, el emprendimiento femenino en Colombia se presenta no solo como una oportunidad de empoderamiento, sino también como un motor de transformación social, contribuyendo a la equidad y al desarrollo sostenible del país.

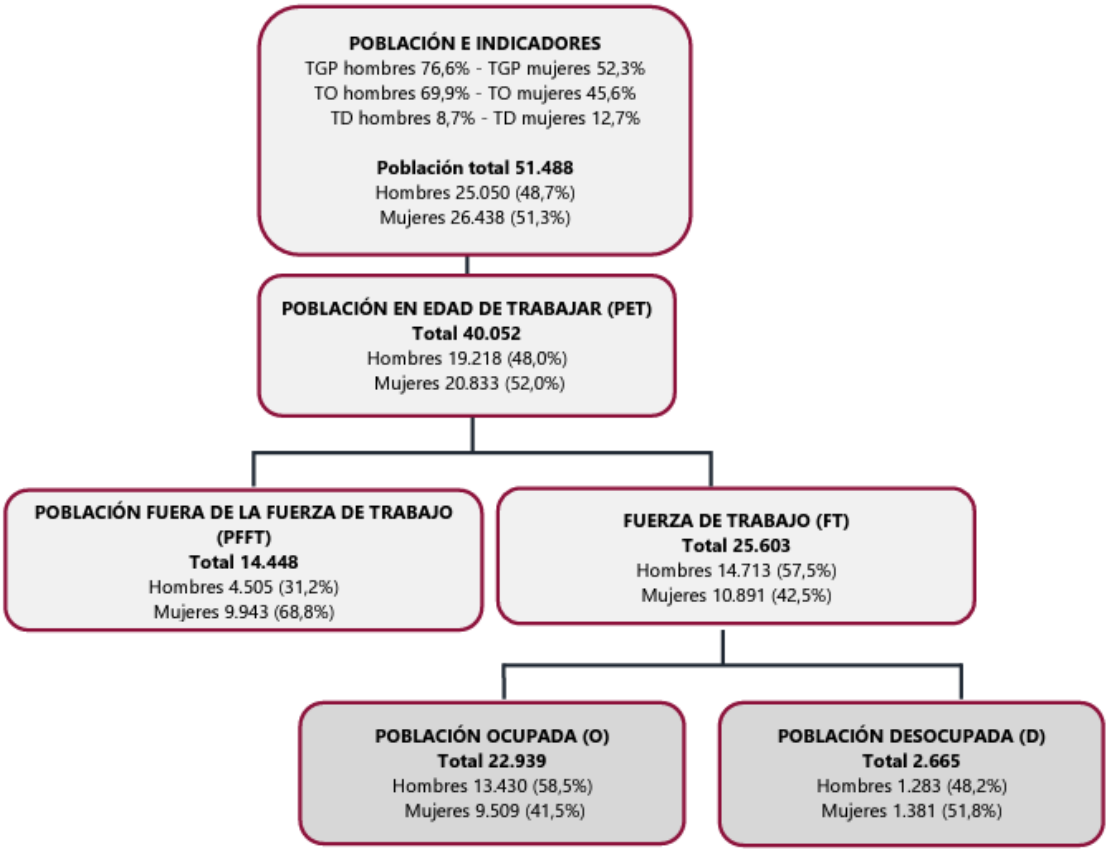
El emprendimiento de mujeres en Colombia, apoyado por normativas como el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, no solo representa una oportunidad para el empoderamiento económico de las mujeres, sino también para el avance hacia una sociedad más equitativa e inclusiva. Este marco legal busca proporcionar las herramientas necesarias para que las mujeres puedan superar las barreras que enfrentan y contribuir de manera significativa al desarrollo económico del país.

Indicadores de mercado laboral según sexo

El análisis de los indicadores de mercado laboral según sexo en Colombia refleja avances en la participación femenina en sectores de alta especialización como las actividades profesionales, científicas y técnicas.

Para el total nacional, en el trimestre abril - junio 2024, la tasa de desocupación para las mujeres fue 12,7% y para los hombres 8,7%.

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre abril - junio 2024



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Para el total nacional en el trimestre abril - junio 2024, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 24,3 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 24,2 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) fue 4,0 p.p.

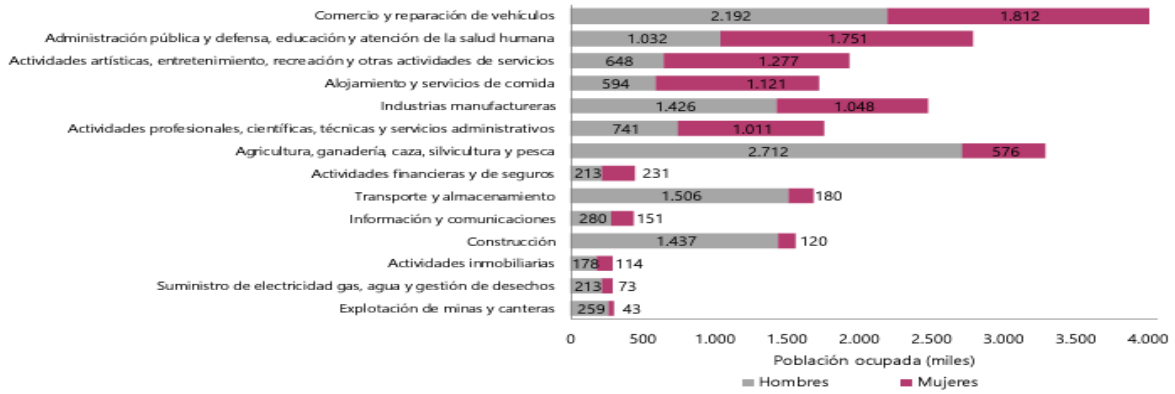
Tabla 1. Brechas en las tasas de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre abril - junio 2024

Tasas	Abril - junio 2024		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,6	52,3	24,3
TO	69,9	45,6	24,2
TD	8,7	12,7	4,0

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
*p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: la brecha para la tasa global de participación (TGP) está calculada como la diferencia entre la tasa global de participación de los hombres menos la tasa global de participación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de ocupación (TO) está calculada como la diferencia entre la tasa de ocupación de los hombres menos la tasa de ocupación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.

En el trimestre abril - junio 2024, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.812 miles), Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.751 miles) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.277 miles).

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre abril - junio 2024



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma de las poblaciones puede diferir del total por efecto de redondeo la no inclusión de la categoría "No informa".

Con lo enunciado, Colombia sigue mostrando baja participación de mujeres en el mercado laboral reflejada por diferencias salariales y mayor tasa de desempleo, y por lo tanto, es fundamental incluir criterios diferenciales en favor de estos grupos poblacionales.

En resumen, el Estado estableció Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y Factores de desempate y acreditación en miras a una Colombia más inclusiva. En este sentido, los procesos competitivos favorecerán a las empresas:

- ✓ Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
- ✓ Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
- ✓ Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- ✓ Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa y cinco por ciento (95 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.
Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Matriz 1- Riesgos **incluye** los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

No obstante, el día estipulado en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, La Gobernación de La Guajira, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

El personal mínimo requerido en el presente pliego de condiciones es el siguiente:

Director de interventoría (1)- Dedicación del 50%.
El profesional ofrecido para el cargo de director de Interventoría debe acreditar lo siguiente:

- Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil.
- Una experiencia profesional, no menor de Cinco (5) años, experiencia que será contada a partir de la expedición de la matricula profesional.
- Título de posgrado en Gerencia de Proyectos o en Diseño y Evaluación de Proyectos.

Residente de interventoría (1)- Dedicación del 100%.
El profesional ofrecido para el cargo de Residente de Interventoría debe acreditar lo siguiente:

- Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil.

- Una experiencia profesional, no menor de tres (3) años, experiencia que será contada a partir de la expedición de la matricula profesional.

Ingeniero Estructural- Dedicación del 65%.

El profesional ofrecido para el cargo de Ingeniero Estructural de Interventoría debe acreditar lo siguiente:

- Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil.
- Una experiencia profesional, no menor de tres (3) años, experiencia que será contada a partir de la expedición de la matricula profesional.
- Título de posgrado en Estructuras.

DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Dentro del presente proceso de contratación, como formación académica adicional del equipo de trabajo, no como requisito habilitante sino ponderable, se requiere que el profesional aportado como director de interventoría para acreditar la exigencia mínima de experiencia y formación académica del equipo de trabajo habilitante, cumpla lo siguiente:

-FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:

Si el profesional aportado como DIRECTOR DE INTERVENTORÍA para acreditar la exigencia mínima de experiencia y formación académica del equipo de trabajo habilitante, cumple lo siguiente:

1-Acreditar una Experiencia General igual o mayor a Diez (10) años como Ingeniero Civil, experiencia que será contada a partir de la expedición de la matricula profesional.

2-Acreditar una experiencia general de igual o mayor a ocho (8) años de haber obtenido el Titulo de posgrado en Gerencia de Proyectos o en Diseño y Evaluación de Proyectos.

-FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Si el profesional aportado como Especialista en Estructuras para acreditar la exigencia mínima de experiencia y formación académica del equipo de trabajo habilitante, cumple lo siguiente:

1.Experiencia General igual o mayor a diez (10) años como Ingeniero Civil, experiencia que será contada a partir de la expedición de la matricula profesional.

2.Acreditar un título de posgrado adicional en Patología de la Construcción.

En ese sentido, teniendo en cuenta las exigencias mínimas de experiencia y formación académica habilitante del equipo de trabajo y formación académica adicional del equipo de trabajo, se hace necesario dentro del presente proceso de contratación, dichos requisitos, en la media que desde el año 2021, los procesos de interventoría revisados por la entidad han evidenciado una tendencia clara en la solicitud de profesionales altamente calificados, Ingenieros con experiencia especializada en distintas áreas de la ingeniería. Esta necesidad se debe a la complejidad inherente de los proyectos que se gestionan, los cuales abarcan diversas dimensiones técnicas y normativas.

En los últimos años, se ha observado que los proyectos requieren una atención meticulosa y conocimientos especializados en áreas como la rehabilitación y modernización de infraestructuras, el análisis de estructuras y la gestión de riesgos, especialmente en regiones con condiciones geográficas y sismológicas particulares. Por lo tanto, la demanda

de profesionales como directores de Interventoría y Residentes de Interventoría, así como Ingenieros Estructurales con titulación de posgrado, se ha vuelto habitual.

En promedio, los proyectos a los que se les ha ejecutado interventoría desde 2021 han justificado la inclusión de estos profesionales debido a la necesidad de contar con un equipo técnico calificado que comprenda y gestione los retos estructurales y normativos, garantizando no solo la calidad de la ejecución, sino también la seguridad de la infraestructura y el bienestar de la comunidad.

Esta tendencia resalta la importancia de contar con profesionales especializados que, a través de su experiencia y formación, puedan llevar a cabo un seguimiento efectivo y resolver los desafíos que surjan en el desarrollo de proyectos complejos, contribuyendo así al éxito de las iniciativas de intervención y a la mejora continua de la infraestructura pública.

La combinación de la experiencia técnica, la capacidad de gestión y el conocimiento de normativas son elementos fundamentales que justifican la selección de los profesionales requeridos para el presente proyecto, en la medida que, estos profesionales fueron planteados desde la formulación del proyecto, teniendo en cuenta, las actividades especializadas que se deben realizar para la ejecución de un proyecto de Rehabilitación Estructural, y en consecuencia, los requisitos solicitados para el personal son necesarios para garantizar que el proyecto no solo cumpla con los estándares de calidad y seguridad, sino que también responda a las necesidades de la comunidad y contribuya al fortalecimiento de la gestión administrativa en la región.

Actualmente la edificación presenta un alto deterioro en áreas críticas, como la plazoleta de entrada y la rampa de acceso para personas con movilidad reducida y dada la necesidad de rehabilitar algunos espacios para el uso institucional, que conlleva la atención al público, lo cual implica que no se puede improvisar, y el personal que se encargue de supervisar la ejecución, debe contar con la idoneidad necesaria para las actividades especializadas que se ejecutaran en el proyecto, en tal motivo, los profesionales deben tener la capacidad técnica y la experiencia necesaria para evaluar y proponer soluciones adecuadas que garanticen la seguridad y funcionalidad del espacio.

La rehabilitación de edificaciones públicas, especialmente en un contexto donde se busca mejorar la infraestructura para el servicio a la comunidad, requiere un cumplimiento riguroso de las normativas de construcción y seguridad. La experiencia de los profesionales es la piedra angular para asegurar que las intervenciones se realicen conforme a las normativas vigentes, minimizando riesgos para los usuarios.

Para el presente proyecto el director de Interventoría requiere habilidades en gerencia de proyectos, lo que es fundamental para coordinar las diversas actividades del proyecto, gestionar recursos, y asegurar que se cumplan los plazos y presupuestos. Un título de posgrado en Gerencia de Proyectos proporciona las herramientas necesarias para llevar a cabo esta responsabilidad de manera efectiva, sumado a ello, si este profesional debe contar con un posgrado en Análisis y Diseño de Estructura, para de esta manera tener la idoneidad y la capacidad resolver los inconveniente e imprevistos que se puedan presentar durante la ejecución de la obra, debido a su formación académica y experiencia adquirida durante su ejercicio profesional, permitiendo de esta manera, un amplio conocimiento en el comportamiento estructural de la edificación y las facultades para la verificación de posibles cálculos que se puedan presentar sobre elementos puntuales y de esta forma tomar las decisiones acertadas en obra y no afectar la ejecución del proyecto o paralización del mismo por falta de un profesional, con la experiencia necesaria que pueda tomar las decisiones en el menor tiempo posible, no siendo viable solicitar otro tipo de especialización las cuales no aportarían para los objetivos del proyecto, en la medida que, el análisis y diseño estructural es una rama de la ingeniería muy específica para el cálculo de estructuras.

Por su parte, el Residente de Interventoría es un profesional clave en el presente procedimiento, especialmente considerando la complejidad del proyecto y la necesidad de asegurar que las intervenciones se realicen de manera adecuada y conforme a la normativa vigente. El Residente de Interventoría debe contar con un mínimo de tres años de experiencia en proyectos similares, lo que le permite garantizar que el proyecto se ejecute de manera segura, eficiente y conforme a las necesidades del proyecto y los objetivos planteados por la entidad.

La formación académica y la experiencia profesional que se está requiriendo a equipo de trabajo para la ejecución del contrato de interventoría, permitirá a cada uno de los profesionales solicitados, que tengan la experticia e idoneidad para asegurar que todas las actividades se realicen de acuerdo con la normativa colombiana de construcción sismo-resistente (NSR-10), lo cual es fundamental para la seguridad estructural de la Edificación a intervenir en el presente proyecto.

Cabe destacar, que dentro del presente proceso de contratacion, el Ingeniero Estructural debe tener un título de posgrado en Estructuras, lo que indica un nivel avanzado de conocimiento en el diseño y análisis de estructuras. Esto es particularmente importante en un proyecto que implica la remodelación, el refuerzo y la rehabilitación de un edificio existente, donde se deben considerar las condiciones actuales de la estructura y su comportamiento ante sismos, así mismo, al tener un posgrado en patología de la construcción, podrá determinar los puntos más críticos de la edificación en la que se requiere mayor intervención y seguimiento al comportamiento estructural una vez se realice la intervención de los elementos estructurales que se van a intervenir, para de esta manera poder emitir los conceptos adecuados y las posibles soluciones a los problemas estructurales que ese puedan presentar durante la ejecución del proyecto, debe tenerse en cuenta que el deterioro que presenta la estructura de la edificación y la naturaleza del proyecto a ejecutar, en donde la edificación objeto de intervención presenta un deterioro considerable, por excesos de humedad, carbonatación y oxidación del acero de algunos elementos estructurales, se hace necesario soportar los conocimientos del profesional en Patología del Concreto y/o Patología de la Construcción, en la medida que la rama de la ingeniería que estudia las enfermedades de las estructuras y el concreto es la Patología del Concreto y/o de la Construcción.

Estas son las consideraciones de la formación complementarias del profesional a cargo de la dirección de interventoría, todo en aras de garantizar el personal idóneo para una correcta ejecución del proyecto de recuperación del edificio de la lotería de la guajira.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes Indicadores financieros y organizacionales" y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La entidad revisó la base de datos Sistema de Información empresarial – Reportes bajo NIIF de la Superintendencia de Sociedades, correspondiente a los estados financieros de la vigencia 2023, para el sector que se relaciona con actividades de Construcción de edificios no residenciales, de proyectos de servicio público, terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil y de otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, se encontraron 50 empresas atendiendo lo siguiente:

Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Como se ha señalado, con el fin de contribuir con información financiera útil y de calidad se acudió al servicio de la Superintendencia de Sociedades en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/), un portal inteligente que agrupa la más completa información del sector empresarial y que permite acceder de manera ágil, gratuita y en línea, a la información societaria del sector real de la economía y obtener los más completos reportes analíticos.

Se utilizó información proveniente del informe de las 10.000 empresas más grandes del país, dentro de las cuales se seleccionaron aleatoriamente 300 (incluida Mipymes) que corresponden al sector de interés e identificadas con el código CIIU 7110, con corte al 31 de diciembre de 2022.

Con los indicadores calculados se notó que en algunos casos hay indicadores con un comportamiento poco común; es decir, son demasiado altos o bajos respecto al resto de proveedores. Estos comportamientos extraños pueden distorsionar el cálculo de los Requisitos Habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Determinado el comportamiento atípico de los datos de la muestra se procedió a la exclusión de estos ya que no tienen sentido económico o financiero y afectarían el cálculo del Requisito Habilitante de capacidad financiera u organizacional, arrojando una muestra depurada de 50 empresas, obteniendo el resultado óptimo, sin distorsiones de la información.

No obstante, el análisis realizado anteriormente, el cual se encuentra soportado en información generada por las entidades del estado, con el ánimo de favorecer la pluralidad de oferentes, la Gobernación de La Guajira, en ese sentido, se establece cuáles son los mínimos aceptados por la Entidad en cada uno de los indicadores, verificando la cobertura en cada uno de ellos así:

1. ***Índices de capacidad financiera para Mipyme.***

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Índice	Forma de calcular el valor o porcentaje	Valor o porcentaje mínimo
Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.4
Índice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	menor o igual a *65*%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a *1*
Capital de trabajo	Activo corriente Menos pasivo Corriente	Según lo Establecido en el numeral 3.6 del pliego de Condiciones

Para el índice de liquidez mayor o igual a *1.4* podría participar el *90*% del mercado.

Para el índice de endeudamiento menor o igual al *65*% podría participar el *90*% del mercado.

Para el índice de Cobertura de intereses mayor o igual a 0 se estableció que el *90*% satisfacen la razón de cobertura de intereses, garantizando de esta forma la participación en este proceso.

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. ***Índices de capacidad financiera para los demás Proponentes***

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Índice	Forma de calcular el valor o porcentaje	Valor o porcentaje mínimo
Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	menor o igual a *70*%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a *1,5*
Capital de trabajo	Activo corriente Menos pasivo Corriente	Según lo Establecido en el numeral 3.6 del pliego de Condiciones

Para el índice de liquidez mayor o igual a *1.5* podría participar el *90*% del mercado.

Para el índice de endeudamiento menor o igual al *70*% podría participar el *90*% del mercado.

Para el índice de Cobertura de intereses mayor o igual a 1 se estableció que el *90*% satisfacen la razón de cobertura de intereses, garantizando de esta forma la participación en este proceso.

Nota 1: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras por no tener gastos que generen intereses, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0), se establece como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

Nota 2. El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Nota 3: Los proponentes sean personas naturales o jurídicas y para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, acreditan el cumplimiento de los Requisitos Financieros Habilitantes, adjuntando el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

En constancia se firma en La Guajira, en el mes de octubre de 2024.

SIRLE DIAZ MEJIA
Secretaria (E) de Obra Pública Departamental